

memorial Nulidad

crisrina carrera rueda <rubianocrisrina28@hotmail.com>

Mar 22/08/2023 8:43 AM

Para: Juzgado 53 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

<cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; pompiliocastro13@gmail.com <pompiliocastro13@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

COMPRESIDO ENUMERADO NULIDAD Y ANEXOS JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL.pdf;

ESTOY ENVIANDO UN MEMORIAL:

EXPEDIENTE NUMERO 11 00 14 00 30 53 2022 00 862 00

PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.

DEMANDANTE: MARIA LUISA TORRES DE CASTRO

DEMANDADOS: HEREDEROS DE JUSTO ENRIQUE CASTRO CAMPOS.

ASUNTO: NULIDAD DE LO ACTUADO POR INDEBIDA NOTIFICACION A LOS HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR JUSTO ENRIQUE CASTRO CAMPOS, QUE RESPONDEN A LOS NOMBRES DE POMPILIO CASTRO ALVARADO Y OTROS.

CORDIALMENTE,

BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA

C.C.NRO. 51.838.907 DE BOGOTA.

T.P.NRO. 50.916 DEL CSJ.

APODERADA JUDICIAL PARTE DEMANDADADA SEÑOR POMPILIO CASTRO ALVARADO

TELEF: 3106777758

Enviado desde [Correo](#) para Windows



SEÑOR:

JUEZ CINCUENTA Y TRES (53) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC.

Cmp53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 numero 14 – 33 piso 19

La ciudad.

REF: EXPEDIENTE NUMERO 11 00 14 00 30 53 2022 00 862 00.

PROCESO: VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA.

DEMANDANTE: MARIA LUISA TORRES DE CASTRO.

DEMANDADOS: HEREDEROS DEL SEÑOR JUSTO PASTOR CASTRO CAMPOS Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA LITIS.

BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 51.838.907 de Bogotá, Abogada en ejercicio con tarjeta profesional número 50.916 del CSJ, domiciliada en la ciudad de Bogotá DC., con correo electrónico rubianocristina28@hotmail.com, obrando en calidad de Apoderada Judicial del señor **POMPILIO CASTRO ALVARADO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.241.3956 de Bogotá, domiciliado y residente en la ciudad de Bogota D.C, con correo electrónico pompiliocastro13@gmail.com, obrando en calidad de hijo y por ende heredero determinado del señor **JUSTO ENRIQUE CASTRO CAMPOS**, por medio del presente, comedidamente presento **INCIDENTE DE NULIDAD** de lo actuado, con base en los siguientes,

HECHOS

PRIMERO: El señor **JUSTO ENRIQUE CASTRO CAMPOS**, falleció el día seis (06) del mes de mayo de dos mil nueve (2009) en la ciudad de Bogota DC, hecho registrado en la Notaria treinta y tres (33) del circulo de Bogota DC, indicativo serial numero 0 6733203.

SEGUNDO: El señor **JUSTO ENRIQUE CASTRO CAMPOS** contrajo matrimonio con la señora **MERCEDES ALVARADO**.

TERCERO: Los señores **JUSTO ENRIQUE CASTRO CAMPOS Y MERCEDES ALVARADO**, procrearon a: **POMPILIO CASTRO ALVARADO**, nacido el día cuatro (4) de agosto de mil novecientos cincuenta y tres (1953) en el Municipio de Macheta ©, **ALFONSO CASTRO ALVARADO**, nacido el día veintitrés (23) de febrero de mil novecientos cuarenta y seis (1946) en el Municipio de macheta ©, **HECTOR HORACIO CASTRO ALVARADO**, nacido el día tres (03) de abril de mil novecientos cincuenta y nueve (1959) en el Municipio de Macheta ©, **MARIA LEONOR CASTRO ALVARADO**, nacido el día cinco (05) de mayo de mil novecientos cincuenta y dos (1952) en el Municipio de Macheta © y **JESUS ALBERTO CASTRO ALVARADO**, nacido el día catorce (14) del mes de marzo de mil novecientos cincuenta (1950) en el Municipio de Macheta (Cund).

CUARTO: La señora **MERCEDES ALVARADO DE CASTRO**, falleció el día veintitrés (23) de abril de mil novecientos sesenta y tres (1963) en el Municipio de Macheta ©, hecho registrado en la Registraduría Municipal de Macheta ©.

CARRERA 7 NUMERO 12 B – 84 OFICINA 901 TELF: 3106777758

Rubianocristina28@hotmail.com

BOGOTA DC.



BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA
ABOGADA

QUINTO: El señor **JUSTO ENRIQUE CASTRO CAMPOS**, contrajo matrimonio con la señora **MARIA LUISA TORRES DE CASTRO**, el día ocho (8) de mayo de mil novecientos setenta y uno (1971) en la parroquia de Nuestra señora de la Candelaria del Municipio de Macheta ©, hecho registrado en la Registraduría Municipal de Macheta ©.

SEXTO: La señora **MARIA LUISA TORRES DE CASTRO**, conoce desde que contrajo matrimonio con el señor **JUSTO ENRIQUE CASTRO CAMPOS**, a los hijos y por ende herederos del señor **JUSTO ENRIQUE CASTRO CAMPOS**.

SEPTIMO: La señora **MARIA LUISA TORRES DE CASTRO** ha vivido en el inmueble ubicado en la calle 10 sur número 6 -48 de la ciudad de Bogota DC, y algunos herederos del señor **JUSTO ENRIQUE CASTRO CAMPOS** muy cerca del del inmueble objeto de la pertenencia, teniendo pleno conocimiento la señora **MARIA LUISA TORRES DE CASTRO**, toda vez que a lo largo de todos estos años han compartido.

OCTAVO: Los herederos del señor **JUSTO ENRIQUE CASTRO CAMPOS**, son los señores **POMPILIO CASTRO ALVARADO**, **ALFONSO CASTRO ALVARADO**, **HECTOR HORACIO CASTRO ALVARADO**, **MARIA LEONOR CASTRO ALVARADO** y **JESUS ALBERTO CASTRO ALVARADO**, con quienes ha compartido desde hace más de cincuenta años la demandante **MARIA LUISA TORRES DE CASTRO**.

NOVENO: La señora **MARIA LUISA TORRES DE CASTRO** al conocer el lugar de residencia de los herederos, esto es, que algunos residen en la carrera 10 numero 13 – 13 sur Barrio San Cristóbal sur de la ciudad de Bogota D.C, y, tener amistad con los herederos durante todo el tiempo y tener pleno conocimiento que algunos herederos residen en dicha dirección muy cerca al inmueble que pretende usucapir, tener conocimiento que los herederos siempre han intentado realizar la sucesion por mutuo acuerdo y al afirmar **MARIA LUISA TORRES DE CASTRO** que por quebrantos de salud no había podido firmar el poder; sin embargo que en cualquier momento llevarían a cabo el proceso por mutuo acuerdo y gran sorpresa fue que iniciara el proceso de pertenencia, para adquirir el inmueble solo para ella, falto a la verdad cuando el acápite de notificaciones de la demanda omitió la dirección de los herederos y al afirmar que desconocía el lugar de su residencia, del trabajo, domicilio, por lo tanto que emplazaran a los herederos.

DECIMO: La afirmación que realizo la señora **MARIA LUISA TORRES DE CASTRO** es contraria a la realidad y a la VERDAD.

DECIMO PRIMERO: En forma temeraria y de mala fe la señora **MARIA LUISA TORRES DE CASTRO**, afirmo en el acápite de notificaciones que ignoraba el paradero de los herederos, cuando tenia pleno conocimiento del lugar donde se podían notificar que es muy cerca al inmueble objeto de usucapión y donde siempre han tenido domicilio algunos herederos de **JUSTO ENRIQUE CASTRO CAMPOS**.

DECIMO SEGUNDO: Mi poderdante señor **POMPILIO CASTRO ALVARADO**, se encuentra legitimado para proponer y alegar la nulidad de lo actuado.

Con base en los anteriores hechos, comedidamente solicito:

PETICION

Comedidamente solicito la nulidad de lo actuado, con base en la causal número ocho (8) del artículo 133 del código general del proceso, que a la letra dice:

CARRERA 7 NUMERO 12 B – 84 OFICINA 901 TELF: 3106777758

Rubianocristina28@hotmail.com

BOGOTA DC.



BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA
ABOGADA

“8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas...”

En su lugar notificar a los herederos señores POMPILIO CASTRO ALVARADO, ALFONSO CASTRO ALVARADO, HECTOR HORACIO CASTRO ALVARADO, MARIA LEONOR CASTRO ALVARADO Y JESUS ALBERTO CASTRO ALVARADO, domiciliados en la ciudad de Bogotá DC., quienes reciben notificaciones personales en la carrera 10 número 13 – 13 sur Barrio San Cristóbal Sur de la ciudad de Bogotá DC, dirección plenamente conocida por la demandante señora MARIA LUISA TORRES DE CASTRO, para que puedan contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas y en fin EJERCER EL DERECHO A LA DEFENSA TECNICA y no vulnerar el DEBIDO PROCESO.

PRUEBAS

PRUEBAS DOCUMENTALES: Solicito se le dé el valor probatorio que en derecho corresponde a los siguientes documentos:

- 1.) Registro de defunción de JUSTO ENRIQUE CASTRO CAMPOS.
- 2.) Registro de defunción de MERCEDES ALVARADO.
- 3.) Registros civiles de nacimiento de los señores POMPILIO CASTRO ALVARADO, ALFONSO CASTRO ALVARADO, HECTOR HORACIO CASTRO ALVARADO, MARIA LEONOR CASTRO ALVARADO Y JESUS ALBERTO CASTRO ALVARADO.
- 4.) Partida de matrimonio de los señores JUSTO PASTOR CASTRO CAMPOS y MARIA LUISA TORRES.

PRUEBAS TESTIMONIALES: Solicito se recepcionen los testimonios de los señores:

JORGE SARMIENTO RAMOS, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.698.833 de Bogotá, domiciliada en la ciudad de Bogotá DC, residente en la carrera 13 A Este número 14 – 34 sur Barrio San Cristóbal sur de la ciudad de Bogotá DC, celular 3115064890, para que deponga sobre los hechos de la nulidad, toda vez que la señora MARIA LUISA TORRES DE CASTRO, conoce desde que contrajo matrimonio con el señor JUSTO ENRIQUE CASTRO CAMPOS, a los hijos y por ende herederos del señor JUSTO ENRIQUE CASTRO CAMPOS, y conoce el lugar de residencia de los herederos y sabe y le consta que algunos de los herederos residen en la carrera 10 número 13 – 13 sur Barrio San Cristóbal sur de la ciudad de Bogotá D.C, y, en la demanda específicamente en el acápite de notificaciones nunca afirmo que los conocía y que residían en esa dirección.

CESAR AUGUSTO CARRANZA GARCIA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.703.333 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá DC, residente en la carrera 13 A este número 14 – 34 sur Barrio San Cristóbal de la ciudad de Bogotá DC, celular 3125851136, para que deponga sobre los hechos del incidente de nulidad, como es el conocimiento que tenía la demandante señora MARIA LUISA TORRES DE CASTRO sobre la existencia de los herederos y la dirección de los mismos, toda vez que compartieron durante cincuenta años.

GLORIA DEL ROSARIO CIFUENTES GIRALDO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 35.522.303 de Facatativá ©, domiciliada en la ciudad de Bogotá DC, residente en la carrera 10 C este número 13 – 13 sur Barrio San Cristóbal sur de la ciudad de Bogotá DC, celular 3102085194, para que deponga sobre los hechos de la nulidad, el

CARRERA 7 NUMERO 12 B – 84 OFICINA 901 TELF: 3106777758

Rubianocristina28@hotmail.com

BOGOTA DC.



BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA
ABOGADA

conocimiento que tiene la demandante señora MARIA LUISA TORRES DE CASTRO de la existencia de los herederos y del lugar de residencia de los mismos.

REINALDO FANDIÑO PEREZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.330.608 de Bogota, domiciliado en la ciudad de Bogota DC, residente en la carrera 10 c este número 13 - 13 sur Barrio San Cristóbal sur de la ciudad de Bogota DC, celular 3006004973, para que deponga sobre los hechos de la nulidad, el conocimiento que tiene la demandante señora MARIA LUISA TORRES DE CASTRO de la existencia de los herederos y del lugar de residencia de los mismos.

Pruebas que son útiles, pertinentes y conducentes para demostrar la existencia de la causal de nulidad, por no haber notificado a los herederos señores POMPILIO CASTRO ALVARADO, ALFONSO CASTRO ALVARADO, HECTOR HORACIO CASTRO ALVARADO, MARIA LEONOR CASTRO ALVARADO Y JESUS ALBERTO CASTRO ALVARADO, en el lugar de su residencia, cuando tenia pleno conocimiento del lugar donde se les podía notificar.

DERECHO

Artículo 133 del código general del proceso y concordantes del código aludido.

ANEXOS

A.) Los enunciados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES PERSONALES

Mi poderdante las recibe en la carrera 10 numero 13 – 13 sur Barrio San Cristóbal sur de la ciudad de Bogota DC teléfono: 3175679704 / , correo electrónico pompiliocastro13@gmail.com.

La suscrita las recibe en la carrera 7 numero 12 B – 84 oficina 901 / 1006 de la ciudad de Bogota DC, correo electrónico rubianocristina28@hotmail.com telf.: 3106777758.

Agradezco la atención prestada,

BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA
C.C.Nro. 51.838.907 de Bogotá.
T.P.NRO. 50.916 del CSJ
Correo electrónico rubianocristina28@hotmail.com.
Carrera 7 numero 12 B – 84 oficina 901
Ciudad: Bogotá DC.
Telf: 3106777758 / 3125966026

CARRERA 7 NUMERO 12 B – 84 OFICINA 901 TELF: 3106777758
Rubianocristina28@hotmail.com
BOGOTA DC.

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION

Indicativo
Serial

06733203

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	0	6
-------------------	---------------	---------	-----------	---------------	------------------	--------	---	---

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA DC NOTARIA 33

Datos del difunto

Apellidos y nombres completos

CASTRO CAMPOS JUSTO ENRIQUE

Documento de Identificación (Clase y número)

C.C. 314.534

Sexo (en Letras)

MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Fecha de la defunción

Año: 2009 Mes: MAY Día: 06 Hora: 23.50

Número de certificado de defunción

80488349-1

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia

Documento presentado

Autorización judicial Certificado Médico Nombre y cargo del funcionario

DR. MARTINEZ REG P. 19444/2007

Datos del designante

Apellidos y nombres completos

TORRES CAICEDO CARLOS ENRIQUE

Documento de Identificación (Clase y número)

C.C. 79584635 BOGOTA

Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año: 2009 Mes: MAY Día: 07

Nombre y firma del funcionario que autoriza

DIANA BEATRIZ LOPEZ DURAN

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA ORIGINAL DE REGISTRO

NOTARIA 33

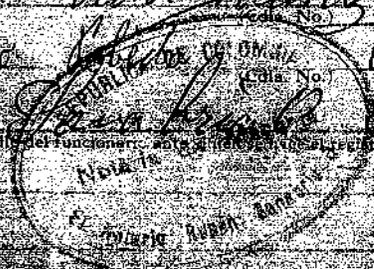
DIANA BEATRIZ LOPEZ DURAN
NOTARIA
BOGOTA, D. C.

LA PRESENTE COPIA ES TOMA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD, A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DECRETO 1970. BOGOTA D.C. LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE A SOLICITUD DE:

JESUS CAMPOS

FECHA

En el municipio de Macheta, Depto de la Guajira
 el día 23 del mes de Abril de mil novecientos veinte y tres
 compareció Arturo Muñoz y manifestó que a las 11:00 de la
 mañana del día 23 murió la señora Mercedes Abascal
 de sexo femenino a la edad de 33 años, natural de Madrid
 República de Colombia, de estado civil casada, que su última
 residencia fue la de Juegas y que la muerte ocurrió en La Cardina
 de los señores Rogado Diego, que es hijo de Rogado
 y de Bernardina Muñoz, que la causa
 principal de la muerte fue la anemia que la certifique
 En constancia se firma ante testigos:
 El denunciante: Antonio Muñoz C.H. 315.568 Macheta
 El testigo: José Carlos Pineda C.H. 310.512 de Macheta
 El testigo: Ruy Díaz C.H. 316.278 de Macheta
 Rubén Díaz



ESTA REPRODUCCIÓN
 FOTONECÁNICA ES FIEL COPIA DE
 LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
 ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

Adhesivo Copia
 Registro Civil
 REGISTRADURÍA
 NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
 32201372-1

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN
 ESTA OFICINA. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO,
 PARA ACREDITAR PARENTESCO. VALIDO SIN SELLO
 DECRETO 2150 DE 1995. TIENE VALIDEZ PERMANENTE
 (ART. 2 DECRETO 2180 DE 1983).
 Libro: 05 Folio: 123 Serial:
 22 AGO 2022
 MARÍA YADIRA SANTANA VALERO
 REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL
 MACHETA (C. NOINAMARCA)

DIOCESIS DE ZIPAQUIRÁ

Cundinamarca - Colombia

ZONA PASTORAL DEL DIVINO SALVADOR

PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA

MACHETÁ - CUNDINAMARCA - Carrera 7 N° 5-32

Tel. 3125272533 - NIT 832003332-2 - pmacheta@diocesisdezpaquirá.org

PARTIDA DE MATRIMONIO

Libro 9

Folio 366

Número 212

JUSTO ENRIQUE CASTRO CAMPOS con MARÍA LUISA TORRES-----

"En la parroquia de Machetá, a ocho de Mayo de mil novecientos setenta y uno, cumplidas las prescripciones canónicas, presencie el matrimonio que contrajo: JUSTO ENRIQUE CASTRO; hijo de Justo Castro y Romelia Campos, viudo de Mercedes Alvarado, bautizado en esta parroquia el siete de Mayo de mil novecientos veintidós (L:27 F: 311), con MARÍA LUISA TORRES, viuda de Alfredo de Jesús Gallo, hija de Dolores Torres, bautizada en Corrales, de treinta y ocho años de edad. Fueron testigos: Juan de Jesús Alvarado y Anita Zona. Doy fe: Moisés Mahecha.Pbro."

NINGUNA ANOTACIÓN MARGINAL.

Es fiel copia tomada de su original, expedida en Machetá el miércoles 14 de agosto de 2019.

(1) "Competente para administrar el sacramento de acuerdo al Cn. 530,7 del Código de Derecho Canónico (CIC), de la legislación vigente de la Iglesia Católica a nivel universal, Concordato entre la República de Colombia y la Santa Sede (ley 20 del 18 de Diciembre de 1974)"

Conste,

Jorge Fernando Mellizo Cortés
JORGE FERNANDO MELLIZO CORTÉS, Pbro.

Vicario Parroquial



590

Nombre y apellidos del registrado

Pompeilio Antonio Alvarado
Departamento de *Cundinamarca*

En la República de *Colombia*
Municipio de *Madrid*

del mes de *agosto* de mil novecientos *veinte y tres*

se presentó el señor *Alvarado* mayor de edad, de nacionalidad *colombiana*

natural de *Madrid* domiciliado en *Madrid* y casado, que el día

veinte del mes de *agosto* de mil novecientos *veinte y tres* siendo las

ocho de la mañana nació en *Hospital de Madrid*

del municipio de *Madrid* República de *Colombia* un niño de sexo

masculino a quien se le ha dado el nombre de *Pompeilio Antonio Alvarado*

del señor *Alvarado* de edad *30* años de edad, natural

de *Madrid* República de *Colombia* de profesión *comerciante* y la señora

Alvarado de edad *24* años de edad, natural de *Madrid*

República de *Colombia* de profesión *comerciante* siendo abuelos paternos

Alvarado y abuelos maternos *Alvarado*

quienes fueron testigos

En fe de lo cual se firmó el presente acta

El declarante, *Alvarado* (Cda. No. *9934291*)

El testigo, *Alvarado* (Cda. No. *9934291*)

El testigo, *Alvarado* (Cda. No. *9934291*)



Handwritten notes and signatures on the left margin.



ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA REGISTRADURIA, SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO, TIENE VALIDEZ PERMANENTE (ART 1 DECRETO LEY 1534 DE JULIO DE 1989).
TOMO 06 FOLIO 590 SERIAL _____
MACHETA CUNDINAMARCA 12 DIC 2022

Handwritten signature of Leonardo Fabio Gonzalez Salcedo.

LEONARDO FABIO GONZALEZ SALCEDO (AF)

Registrador del Estado Civil

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

ESTA OFICINA SE EXPIDE LA SOLICITUD DEL INTERESADO, PARA ACREDITAR PARENTESCO, VALIDO SIN SELLO DECRETO 2150 DE 1995 TIENE VALIDEZ PERMANENTE (ART. 2 DECRETO 2150 DE 1983).

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



Libro: _____ Folios: _____ Serial: _____
MARIA YADIRA SANTANA VALERO
REGISTRADORA DEL ESTADO CIVIL
MACHETA - CUNDINAMARCA

NUIP **6812.577**

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial **51773671**

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input checked="" type="checkbox"/>	Notaría <input type="checkbox"/>	Número <input type="text"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código J 8 R
---	----------------------------------	-----------------------------	------------------------------------	--	--	---------------------

Datos de la oficina de registro - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía:
REGISTRADURIA DE MACHETA - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - MACHETA*****

Datos del inscrito

Primer Apellido CASTRO		Segundo Apellido ALVARADO	
Nombre(s) JESUS ALBERTO			
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)	
Año 1950	Mes MAR	Día 14	MASCULINO
Grupo sanguíneo B		Factor RH POSITIVO	
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)			
COLOMBIA CUNDINAMARCA MACHETA*****			

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CAMBIO DE NOMBRE	Número certificado de naci6n vivo E.P 160
---	--

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos ALVARADO MUÑOZ MERCEDES	
Documento de identificación (Clase y número) SIN INFORMACION	Nacionalidad COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos CASTRO CAMPOS OSTO ENRIQUE	
Documento de identificación (Clase y número) SIN INFORMACION	Nacionalidad COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos CASTRO ALVARADO JESUS ALBERTO	
Documento de identificación (Clase y número) CC 6.812.577	Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2011 Mes OCT Día 03	MARIA YADIRA SANTANA VALERO - REG
	Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

03-10-11 Remplazo a folio 200 Libro de Nacimiento cambio de nombre segun E.P 160 de la Notaria Unica de Macheta, Nuevo Serial 51773671. La Registradora. *[Signature]*

Segun E.P 1215 de Bde Octubre de 2011 la Notaria G5 de Bogota comunico la recepci6n de los efectos Civiles del Patrimonio Familiar fundacion de la Sociedad Conyugal de Jesus Alberto Castro Alvarado y Mariana Stella Buitrago Munoz la liquidaci6n fue registrada en el folio 132 del tomo 6 del libro de Uniones de la notaria G5 de Bogota. La Registradora. *[Signature]*

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



Recebo Horacio Castro

En la República de *Colombia* Departamento de *Cauca*
Municipio de *Macheta*
(corregimiento o vereda, etc.)

a *2* del mes de *Mayo* de mil novecientos *cinuenta y*
mil se presentó el señor *Justo Castro* mayor de
edad, de nacionalidad *Colombiana* natural de *Macheta* domiciliado
en *Macheta* y declaró: Que el día *24*

del mes de *Mayo* de mil novecientos *51* siendo las
3 de la *tarde* nació en *Las Pilas*
(Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)
del municipio de *Macheta* República de *Colombia* un niño de

sexo *masculino* a quien se le ha dado el nombre de *Horacio*
hijo *legítimo* del señor *Justo Castro* de *34* años de edad
natural de *Macheta* República de *Colombia* de profesión *guacanes*

y la señora *Marcela Sampedo* de *28* años de edad, natural de
Macheta República de *Colombia* de profesión *oficial* siendo

abuelos paternos *Justo Castro y Romelio Sampedo*
y abuelos maternos *Esteban Sampedo y Bernarda Muñoz*

Fueron testigos,

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, *Justo Castro* *311531* *Macheta*
(cédula N°)

El testigo, *Recebo Justo* *311168* *Macheta*
(cédula N°)

El testigo, *[Firma]* *99207 de Macheta*
(cédula N°)

[Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro]

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936 reconozco al niño a que se refiere
esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
24566796-3

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

ES HECHA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN
ESTA OFICINA SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO
PARA ACREDITAR PARENTESCO, VALIDO SIN SELLO
DECRETO 2180 DE 1995, TIENE VALIDEZ PERMANENTE
(ART. 2º DECRETO 2180 DE 1983)

Libro: *0* Folio: *373* Serial: *-*
10 JUL 2010
MARIA YADIRA SANTANA VALERO
REGISTRADORA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
MACHETA (CORREGIMIENTO)

Nombre y apellidos del registrado

1.º Copia
Feb 20/1986

Alfonso Castro Alvarado

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca
Municipio de Macheta
(Corregimiento, Vereda, etc.)

a Primer del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis
se presentó el señor Justo Enrique Castro mayor de edad, de nacionalidad Colombiana
(nombre del declarante)
natural de Macheta domiciliado en Macheta y declaró: que el día
veintitres del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis siendo las
diez de la noche nació en La Vereda Resguardo abajo
(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)
del municipio de Macheta República de Colombia un niño de sexo

masculino quien se le ha dado el nombre de Alfonso hijo legítimo
(legítimo o natural)
del señor Justo Enrique Castro de 22 años de edad, natural
(Con Cédula No.)
de Macheta República de Colombia de profesión Agricultor y la señora
Mercedes Alvarado de 17 años de edad, natural de Macheta
República de Colombia de profesión afu siendo abuelos paternos Justo
Castro y Remedios Campos y abuelos maternos Eduardo
Alvarado y Bernardina Muñoz Fueron testigos
los señores Roberto Chocontá y Moisés
Dardonal
En fé de lo cual se firmó la presente acta.

El declarante, Justo Enrique Castro (Cda. No.)

El testigo, Roberto Chocontá (Cda. No.) 1126184

El testigo, Moisés Dardonal (Cda. No.) 410304

Justino Jureo S.
(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)



(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

EN ESTE COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA OFICINA, SE EXHIBE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA ACREDITAR PARENTESCO. VALIDO SIN SELLO DECRETO 2150 DE 1996. TIENE VALIDEZ PERMANENTE (ART. 2 DECRETO 2150 DE 1983).

Libro: 03 Folio: 111 Serial: 111
MARIA YADIRA SANTIANA VALERO
REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL
MACHETA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA